

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

En la Provincia de Tucumán, a 26 de Agosto de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1049		2021

**VISTO:**

La situación epidemiológica de la Provincia y el proceso de vacunación contra el COVID-19;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Excma. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y de las partes y a la vez garantizar el servicio de justicia.

Que mediante Acordada N°966/21 este Tribunal dispuso el incremento de la presencialidad de manera progresiva y rotativa a partir del 11/8/21.

Que en atención al avance del proceso de vacunación en marcha, esta Corte considera oportuno convocar a partir del 01/9/21 a prestar servicio de manera presencial a todo el personal en el horario habitual de trabajo establecido por Acordada N°234/91 (t.o). Quedarán exceptuadas de las tareas presenciales únicamente las personas que padecieran enfermedades que las hagan más vulnerables al virus COVID-19 y las embarazadas, conforme los criterios determinados por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, lo que será oportunamente evaluado por el Cuerpo de Peritos Médicos.

Ello, sin perjuicio de que tal modalidad podrá modificarse cuando las circunstancias así lo exijan tomando en cuenta los criterios de la autoridad sanitaria provincial y nacional.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**ACORDARON:**

I.- **DISPONER** que a partir del 01/9/21, se convocará al trabajo presencial a todo el personal, incluidas las personas mayores de 60 años, en los horarios

habituales de trabajo tal como lo establece la Acordada N°234/91(t.o). Quedarán exceptuadas de las tareas presenciales únicamente las personas que padecieran enfermedades que las hagan más vulnerables al virus COVID-19 y las embarazadas, conforme los criterios determinados por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, lo que será oportunamente evaluado por el Cuerpo de Peritos Médicos.

**II.- DISPONER** que los agentes mayores de 60 años deberán acreditar haber recibido al menos una dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, una vez transcurridos 14 (catorce) días de la inoculación, con carácter de declaración jurada ante el Cuerpo de Peritos Médicos Laborales.

**III.- DISPONER** que la atención a los profesionales y las partes será en los horarios habituales de trabajo y tendrán prioridad aquellos/as que hayan obtenido un turno a través del Portal del SAE.

**IV.- ESTABLECER** que la Secretaría de Superintendencia, el Departamento de Higiene y Seguridad, el Cuerpo de Peritos Médicos, adopten las acciones tendientes a adecuar el funcionamiento de cada unidad judicial conforme a la disponibilidad, condiciones del espacio físico y controlar el cumplimiento de la medidas de bioseguridad.

**V.- RECORDAR** a todo el personal, partes y profesionales que concurran a las dependencias del Poder Judicial que deberá cumplir con todas las medidas de prevención y de bioseguridad establecidas por protocolo.

**VI.- ESTABLECER** que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, podrán efectuarlas bajo la modalidad presencial, remota o mixta, aprobada por Acordada N° 226/20 (art. 26) y Acordada N° 342/20 (Anexo) a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20), según consideren más conveniente.

**VII.- DISPONER** que cada unidad judicial comunicará a la Secretaría de Superintendencia los datos de los agentes que prestarán servicio de manera presencial (a través del formulario de Google:

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

<https://forms.gle/mTGaj33UfpC9KGr29>), y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

**VIII.- COMUNICAR** al Comité Operativo de Emergencia Epidemiológica (COE).

**IX.- PUBLÍQUESE.**

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Claudia Beatriz Sbdar



Antonio Daniel Estofán

Daniel Leiva

Daniel Oscar Posse  
(con firma digital)



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as



María Gabriela Blanco